



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 02176-2006-HD/TC  
HUÁNUCO - PASCO  
MARCELO ANASTASIO RAMÍREZ TABRAJ

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 25 de setiembre del 2007

### VISTO

El recurso de reposición interpuesto por don Marcelo Anastasio Ramírez Tabraj contra la resolución de autos de fecha 17 de mayo de 2006; y,

### ATENDIENDO

1. Que conforme al artículo 121.º del Código Procesal Constitucional, contra los decretos y autos que dicte el Tribunal, sólo procede, en su caso, el recurso de reposición ante el propio Tribunal.
2. Que mediante el recurso de reposición interpuesto el recurrente alega una serie de objeciones contra la decisión del Tribunal, con el propósito de que se evalúe nuevamente su pretensión.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

### RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de reposición.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LANDA ARROYO  
BEAUMONT CALLIRGOS  
ETO CRUZ

Lo que certifico:

.....  
**Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra**  
SECRETARIO RELATOR (e)